

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

#### MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN RELACIÓN AL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL DEL ÁREA 90 SUBÁREA 0: APROBACIÓN.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que, el Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de 2021, ha aprobado la “Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León en relación al número, características y retribuciones del personal eventual del área 90 subárea 0”, transcribiéndose a continuación el tenor literal de su parte dispositiva:

“Primero.- A propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, se acuerda la creación de un nuevo puesto de Secretario/a de Alcaldía, grupo C, subgrupo C1, CD 22, CE 52, modificando en tal sentido el número, características y retribuciones del personal eventual, conforme los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en sesiones de fechas 24 de julio de 2019 y 31 de enero de 2020.

Segundo.- Aprobar la propuesta de “Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León en relación al número, características y retribuciones del personal eventual del área 90 subárea 0”, que se refleja a continuación, en orden a la adecuación de ésta al acuerdo adoptado por el órgano colegiado plenario en el ámbito de lo señalado en el artículo 104 y concordantes de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

#### AT RPT 2021.

Nº	Puesto actual	Tipo de mod.	RPT en vigor (Id. del puesto)	Modificación RPT
1	---	AT	---	ID: 90.0.00.0.0.9017 Descrip.: secretario/a de Alcaldía Grupo: C1 Escala: CD: 22 CE: 52 AD: AO Prov: LO Pers: E TP: N

#### CÓDIGO DE ABREVIATURAS

AT	Alta. Nuevo puesto de trabajo	AD	Adscripción del puesto de trabajo
BJ	Baja. Supresión del puesto de trabajo	AL	Ayuntamiento de León
MD	Modificación del puesto de trabajo	AP	Cualquier Administración Pública
ID	Identificación del puesto (cadena numérica)	PROV	Provisión del puesto de trabajo
Descrip.	Denominación del puesto de trabajo	CO	Provisión mediante concurso ordinario
Grupo	Grupo de clasificación profesional	CE	Provisión mediante concurso específico
Escala	Escala a la que se adscribe el puesto	PERS	Personal al que se adscribe el puesto
AG	Escala de Administración General	F	Puesto de personal funcionario
AE	Escala de Administración Especial	L	Puesto de personal laboral
CD	Complemento de destino (nivel)	TP	Tipo de puesto
CE	Complemento específico (valor)	S	Puesto singularizado
N	Puesto no singularizado	AO	No detalla la adscrip. a otras Adm.
LO	Libre designación sin conv. pública		

Dicha modificación puntual está condicionada a la previa aprobación de la “Propuesta de la Alcaldía Presidencia en relación al número, características y retribuciones del personal eventual del área 90 subárea 0”.

Tercero.- Publicar el anterior acuerdo de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León en relación al número, características y retribuciones del personal eventual del área 90 subárea 0, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, consideren oportuno.

Cuarto.- Remitir el citado acuerdo de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León en relación al número, características y retribuciones del personal eventual del área 90 subárea 0, a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo máximo de 30 días hábiles, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, el Pleno Municipal procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad de los asistentes”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de León, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a 29 de octubre de 2021.–La Secretaria General, Carmen Jaén Martín.

40259